



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



USHUAIA, 25 SEP 2012

VISTO: La Nota N° 2350/12 – Letra M.I.O. Y S.P. -recepcionada en fecha 18/09/2012- presentada por la Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, en relación al requerimiento dispuesto por el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 290/12 de fecha 12/09/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada en el Visto, emitida en el marco del Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP-SC N° 234 del año 2011, caratulado: "S/ PAGO ANTICIPO FINANCIERO EN EXPTE. N° 16815-MO/06 OBRA: ESCUELA N° 39 – REFACCIONES Y CAMBIO SOLADOS Y EN EXPTE N° 4962 -XX/04 OBRA: NUEVO EDIFICIO CENTRO DE SALUD, SIN INICIO DE TRABAJOS", se dispuso a través de su Artículo 1° lo que a continuación se transcribe: *"Hacer saber a la Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI que deberá remitir a este organismo y a la Fiscalía de Estado el informe técnico sobre el estado actual de la obra y monto de lo adeudado conforme fue requerido por Resolución Plenaria N° 285/2011 dentro del plazo de veinte (20) días, ello bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones.*

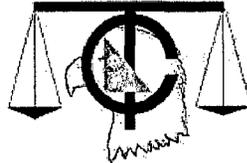
Que la referida resolución fue notificada a la nombrada en fecha 13/09/2012, según surge de la correspondiente Cédula de Notificación.

Que previo al vencimiento del plazo acordado, ingresa la nota del Visto, mediante la cual, la funcionaria de mención, solicita se informe si lo resuelto en el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 290/12, hace referencia a la Obra: "ESCUELA N° 39 – REFACCIONES Y CAMBIO SOLADOS (EXPTE: N° 16815-MO/06), o la de "NUEVO EDIFICIO CENTRO DE SALUD, SIN INICIO DE TRABAJOS" (EXPTE N° 4962 -XX/04), o de ambas, tal cual surge de la Resolución Plenaria N° 285/11 referida.

Que asimismo, advierte que en la cédula de notificación, se hace alusión a la transcripción de la Resolución Plenaria N° 289/12, y no a la N° 290 que es la efectivamente acompañada. Solicitando por lo expuesto, que aclaradas las cuestiones indicadas, se otorgue el original plazo acordado de veinte (20) días para el cumplimiento de los requerimientos de la Resolución Plenaria N° 290/12.



Provincia de Tierra del Fuego. Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



Que analizada la petición presentada, procede comunicar a la Ministro, que los informes requeridos por Resolución Plenaria N° 290/12, deberán reflejar, de conformidad al requerimiento original dispuesto por Resolución Plenaria N° 285/11, el estado de ambas obras tramitadas por Expedientes N° 16815-MO/06 caratulado "ESCUELA N° 39 – REFACCIONES Y CAMBIO SOLADOS y N° 4962 -XX/04 caratulado "NUEVO EDIFICIO CENTRO DE SALUD, SIN INICIO DE TRABAJOS", en función de las acciones de recupero de los Anticipos Financieros acordados a la Firma "Patagonia Obras", y particularmente considerando la información aportada por el anterior Ministro de Obras y Servicios Públicos en su Informe N° 948/12 – Letra M.I.O.y S.P., de fecha 13/04/12 (fs. 99), el que se adjunta en copia certificada.

Que además, corresponde hacer saber a la nombrada, que la referencia a la Resolución Plenaria N° 289/12 que registra la cédula notificada en fecha 13/09/2012, se corresponde con un error de tipeo, y que efectivamente la notificación refiere a la Resolución Plenaria N° 290/12 que se acompañó.

Que por lo expuesto, y aclaradas las cuestiones a que refiere la Nota N° 2350/12 – Letra M.I.O. Y S.P, procede dictar el pertinente acto administrativo, autorizando en consecuencia, que el plazo de veinte (20) días hábiles acordados por Resolución Plenaria N° 290/12, se compute a partir de la notificación de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 y ccs. de la Ley Provincial 141 y artículo 4° inc. c) y 15 inc. a) de la Ley Provincial N° 50, y Resoluciones Plenarias N° 201/12 y N° 285/12.

Por ello,

**EL VOCAL ABOGADO
A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Comunicar a la Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, en razón de su pedido presentado mediante Nota N° 2350/12 – Letra M.I.O. Y S.P., que los informes requeridos por Resolución Plenaria N° 290/12, deberán reflejar, de conformidad al requerimiento original dispuesto por Resolución Plenaria N° 285/11, el estado de ambas obras tramitadas por Expedientes N° 16815-MO/06 caratulado "ESCUELA N° 39 –



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

REFACCIONES Y CAMBIO SOLADOS y N° 4962 -XX/04 caratulado "NUEVO EDIFICIO CENTRO DE SALUD, SIN INICIO DE TRABAJOS", en función de las acciones de recupero de los Anticipos Financieros acordados a la Firma "Patagonia Obras", y particularmente considerando la información aportada por el anterior Ministro de Obras y Servicios Públicos en su Informe N° 948/12 – Letra M.I.O.y S.P., de fecha 13/04/12 (fs. 99), el que se adjunta en copia certificada.

ARTICULO 2°: Hacer saber a la nombrada, que la referencia a la Resolución Plenaria N° 289/12 que registra la cédula notificada en fecha 13/09/2012, se corresponde con un error de tipeo, y que efectivamente la notificación refiere a la Resolución Plenaria N° 290/12 que oportunamente se acompañó, razón por la cual, se autoriza, a que el plazo de veinte (20) días hábiles acordados por la resolución citada precedentemente, se computen a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 3°.- Notificar a la Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, con copia certificada de la presente y del Informe N° 948/12 – Letra M.I.O. y S.P. de fecha 13/04/12 (fs. 99). Notificar a Secretaría Contable, para su comunicación a los Auditores de G.E.O.P., con copia certificada de la presente y remisión de las actuaciones Letra TCP-SC N° 234 del año 2011, caratulado: "S/PAGO ANTICIPO FINANCIERO EN EXPTE. N° 16815-MO/06 OBRA: ESCUELA N° 39 – REFACCIONES Y CAMBIO SOLADOS Y EN EXPTE N° 4962 -XX/04 OBRA: NUEVO EDIFICIO CENTRO DE SALUD, SIN INICIO DE TRABAJOS", ello a efectos de verificar el cumplimiento de lo solicitado en el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 290/12, conforme el nuevo plazo acordado, y dar continuidad al trámite que corresponda.

ARTICULO 4°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 339 - /2012.

T.C.P.
Revisó:
Comisionó:
Controló:
V.B.:

Dr. Miguel LONGHITANO /
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia